





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N. EXP. N° 1056-619-17

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados de bonificación por asistencia perfecta al Sr. José Adrian Palacios, CUIL N° 20-33565193-7, como Contratado, Categoría 1, de Servicios Generales en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación, por los meses de enero, febrero, octubre y noviembre de 2013; CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona. el pago de los haberes adeudados al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 35, que

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 37, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizara para atender la erogación que demande el

Que, a fs. 35 y 39 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 20/21, compartido a fs. 21 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que por Resolución N° 9896-E-18 de fecha 24 de julio de 2018, y su modificatoria Resolución N° 12024-E-19 de fecha 29 de abril de 2019, se autoriza el pago por asistencia perfecta al Sr. José Adrian Palacios, CUIL N° 20-33565193-7, como Contratado, Categoría 1, de Servicios Generales en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación, por los meses de enero, febrero, octubre y noviembre de 2013.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo Nº 1056-619-17, caratulado: "PALACIOS JOSE ADRIAN S/ REINTEGRO POR ASISTENCIA PERFECTA.", previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//2.. CDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

ISOLDA CALSINA

Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORAL

GOBERNADOR

C.P.M. CARLO ALBERTO SADTR AMISTRO DE HACTEHDA Y FIRANTAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ARIEL BETOLAZ VC JEFATURA DE DESPACI MINISTERIO DE EDUCACION





### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

< 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB. EXP. N°1056-619/2017.- RESOLUCIÓN Nº 2 4 8 NOV. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1056-619/2017 mediante las cuales se requieren se efectivicen los haberes adeudados de bonificación por asistencia perfecta al Sr. José Adrian Palacios, C.U.I.L. N° 20-33565193-7, como Contratado, Categoría 1, de Servicios Generales en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación, por los meses de enero, febrero, octubre y noviembre de 2013; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°265-E-2019 de fecha 19-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

### EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Articulo 1° del Decreto N°265-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Nº265-E-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICAS